



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 4406 / 2010.**

**ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2010.**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

### **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2011.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 30 de Diciembre del 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Margarita Mondaca Vera.

### **DECRETO:**

**1° CONTRATESE a doña MARGARITA MONDACA VERA, Cédula Nacional de Identidad N°**  
domiciliada para estos efectos en camino  
para que cumpla la siguiente prestación: "**SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE LA ESTACION MEDICO RURAL DE EL BLANQUILLO**".

**2°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de \$ 56.595.- (cincuenta y seis quinientos noventa y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Por cada servicio efectuado por la Prestadora a lo estipulado en la cláusula segunda precedentemente, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará a la prestadora la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.

El pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.

**3°** El plazo del presente Contrato será desde el **01 de Enero de 2011** y hasta el **31 de Diciembre de 2011**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



*[Firma]*  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



*[Firma]*  
ALCALDE NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: CONTRATOS / SALUD / Contrato 4406.2010 Margarita Mondaca Vera

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Archivo, Secretaría Municipal.

*[Firma]*  
OTL / REH / DTM / SEC / JUR / ffd.-